



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Señor(a):

EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE UGEL YUNGUYO
s/n,PUNO-YUNGUYO-YUNGUYO

Asunto : Solicita información respecto a número de ILEE, usuarias del Servicio Alimentario Escolar, en estado activo y número de ILEE en condición de cerradas, dentro del ámbito de su jurisdicción, a efectos de efectuar una adecuada y correcta prestación del Servicio Alimentario que brinda el Programa Social de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, durante el año 2025.

REFERENCIA : 1) Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU.
2) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU.
3) Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS.
4) Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS.

De mi mayor consideración;

Es particularmente grato dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar un saludo cordial y fraterno, de igual forma, recordarle que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, tiene como objetivo general garantizar, de forma progresiva, un servicio alimentario para los escolares señalados en el artículo 1¹, contribuyendo en la reducción de la malnutrición y la inseguridad alimentaria y nutricional, y entre sus objetivos específicos, los de:

a) Garantizar el servicio alimentario durante los días de labores escolares a los usuarios del Programa, respetando la tradición culinaria y diversidad alimentaria y las características del servicio educativo, con la participación activa de los padres de familia y la comunidad educativa.

¹ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS: Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS Modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, los cuales quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo 1.- Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna Se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad: a) En el nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad; b) En el nivel de educación primaria; c) En el nivel de educación secundaria, ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321- 2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice; d) En el nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC); e) En el nivel de educación secundaria bajo las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo."





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.

c) Integrar acciones de educación alimentaria y nutricional en los usuarios del Programa a través del trabajo conjunto con padres de familia y la comunidad educativa.

En tal sentido, con el propósito de cumplir con los objetivos detallados, se requiere contar con información fidedigna y certera que nos permita realizar las programaciones correspondientes para la prestación del Servicio Alimentario desde el primer día del año escolar 2025.

Por tal razón, solicitamos a su despacho, disponga por quien corresponda, se nos remita información detallada respecto al número de IIEE que han sido cerradas (IIEE que por su condición de cerradas, ya no debieran recibir el Servicio Alimentario), en el ámbito de jurisdicción de la UGEL que usted dirige; en el plazo de 03 días de notificado con el presente.

Finalmente, a efectos de una adecuada y efectiva coordinación, se pone a disposición el personal Monitor de Gestión Local asignado a las IIEE del ámbito de su jurisdicción, con quienes se deberá efectuar las coordinaciones necesarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Me suscribo de usted;

Atentamente;

Firma

JUSTA NOHEMI VARGAS HERENCIA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

cc.:

